



ACUERDO DE CONCEJO N° 25 - 2020 / MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, **14 AGO 2020**

VISTO; en Sesión de Concejo Municipal de la fecha, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y el Decreto Supremo N° 020-2020-SA; el Informe N° 247-2020-SGOPDC/MCPSMH; el Informe N° 464-2020-SGPCGA/MCPSMH y el Informe N° 121-2020-GAJ/MCPSMH y el Proyecto de CONVENIO DE ALIANZA ESTRATEGICA ENTRE EL POLICLINICO CHOSICA – ESSALUD Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° inciso 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que constituye atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que todos tienen derecho a la protección de su Salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. Brinda el soporte de salud que necesita la población a fin de cautelar lo más importante que es la salud y por ende la vida de la población

Que, conforme lo establecen los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, “la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública”.

Que, por Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de Marzo del 2020, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; a fin de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo para la salud y la vida de los pobladores y adoptar acciones para la prevención y control para evitar la propagación del referido virus.

Que, por Decreto Supremo N° 020-2020-SA de fecha 03 de Junio del 2020 se prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19.

Que la presente Alianza Estratégica tiene por objeto establecer un marco de cooperación interinstitucional con la finalidad de fomentar el trabajo conjunto, básicamente en los programas de interés nacional como inmunizaciones, enfermedades crónicas no transmisibles, prevención y detección precoz de cáncer, salud sexual y reproductiva, prevención de control de tuberculosis, salud bucal, salud mental y evaluación médica integral Asimismo la evaluación contra el COVID-19; para obtener un Seguro Médico Integral para obtener mejores niveles de cobertura en nuestra área geográfica de influencia, fortaleciendo la salud y calidad de vida.



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

Que, mediante Informe N° 247-2020-SGOPDC/MCPSMH de fecha 05 de agosto del 2020 el Sub Gerente de Obras Publicas y Defensa Civil, solicita aprobar mediante sesión de concejo el realizar las intervenciones de descarte de anemia e inmunizaciones a los niños menores de 5 años, así como el las Pruebas de Descarte COVID-19..

Que, mediante Informe N° 464-2020-SGPCGA/MCPSMH, de fecha 06 de agosto del 2020, el Sub Gerente de Participación Ciudadana y Gestión Ambiental informa que es importante formar alianzas estratégicas de cooperación con las diferentes entidades prestadoras de salud, para la prevención de diferentes enfermedades. Pruebas de Descarte COVID-19 (vacunas, descarte de anemia entre otros) principalmente a niños y adultos mayores del C.P. Santa María de Huachipa.

Que, mediante el Informe N° 121-2020-GAJ/MCPSMH, el Gerente de Asesoría Jurídica opina: favorablemente por la Aprobación del Proyecto de Alianza Estratégica entre el Policlínico Chosica – ESSALUD y la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, sin perjuicio de ello LO SOLICITADO DEBERA SER APROBADO EN SESION DE CONCEJO conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;



SE ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el CONVENIO ALIANZA ESTRATEGICA ENTRE EL POLICLINICO CHOSICA – ESSALUD Y LA MUNICIPALIDAD DEL C.P. SANTA MARIA DE HUACHIPA.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa para la Suscripción del Convenio respectivo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Obras Publicas y Defensa Civil y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Publicas su difusión, y a la Sub Gerencia de Informática su publicación en el Portal Web de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa: www.munihuachipa.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
.....
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
.....
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde